

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

VILLA ALEGRE

Acta N° 2 Sesión Extraordinaria

Acta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada el 30 de Marzo del año 2017 con la asistencia de los siguientes Concejales:

Tabla:

- Demanda de Profesores de la comuna.

Asistencia Señores Concejales:

- María Ignacia González Torres
- Juan Salgado Garrido
- Justo Rebolledo Araya
- Ricardo Lizama Soto
- Andrés Sáez Castro

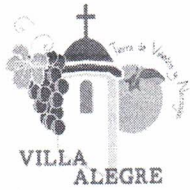
El Concejel Manuel Muñoz Bastias se encuentra con Licencia Médica.

Invitados: Sra Rosa Manosalva González, Directora Comunal de Educación (S); Sr. Eduardo Carrasco Lara, Jefe de Finanzas DAEM; Sra. Marisol Cancino, Coordinadora Técnica Comunal de Educación y don Leopoldo Herrera Villarreal, Abogado.

Actúa como Secretario Municipal y Ministro de Fe **Sra. Graciela Sepúlveda Sazo.**

Alcalde: en nombre de Dios y la Patria se da inicio a la sesión siendo las 9:02 hrs. Le damos la bienvenida al Departamento de Educación, esta sesión extraordinaria tiene como objetivo tratar el tema de una demanda de los Profesores de la comuna por el cobro de bono proporcional Ley 19.933, donde la demandante que demanda con otros colegas es Inés López Castillo ex Profesora de la Escuela de Esperanza y la abogada es Yasna





Cancino, y el DAEM va a explicar la relación directa que tiene esta demanda en atención a una deuda que tendríamos con ellos, a través del paso del tiempo, que es una situación de todas las comunas habiendo varias comunas demandadas, luego se referirá el abogado don Leopoldo Herrera respecto del avance que tiene con la abogada Yasna Cancino que es la demandante. Le damos la palabra a la señora Rosa.

Rosa Manosalva G: Buenos días don Arturo, Sra. Graciela, Señores Concejales, nosotros estamos desde el año pasado, nos anunciaron una demanda que tiene ver con la Ley 19.933, que habla de aportes que se entregan a los DAEM para cubrir ciertas necesidades que no están estipuladas muy claramente, que van dentro de otra Ley la 19.040.

A nivel nacional, se produce cada cierto tiempo esta deuda y que los Profesores la demandan, ya ha pasado más de alguna vez, recuerdo que la última vez fue el año 2010 en que se le canceló a los Profesores un monto.

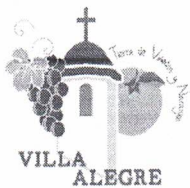
Alcalde: ¿El bono SAE?

Rosa Manosalva G.: El bono SAE que no existe ya, ahora se llama bono proporcional y que realmente no aparece estipulado detalladamente como un bono que se debiera dar, si no que se utiliza para cuando falta algún dinero o para algún reajuste.

Alcalde: Esta asignación no viene separada?

Rosa Manosalva G.: Viene dentro de la subvención. Cuando inició el bono SAE y como dice bono, pero es un bono porque llega un monto de recursos a la subvención, no es porque me van a dar un bono de \$50.000 a mí, otro monto a usted, no es igual para todos, es para distribuirlo en lo que pudiera faltar dentro de los sueldos. Ese es un tema contable, que don Eduardo lo maneja muy bien y que ayer cuando fuimos a la Provincial nos dieron varias formas de cómo superar esto. El tema mío es que nosotros tenemos que buscar la forma junto a don Arturo de cómo pagar este tremendo capital que se ha ido acumulando, según los Profesores y que se presentó en la demanda, bien lo sabe Eduardo porque estuvo con el perito de ellos viéndolo y él ya había sacado la cuenta antes, no es lo que están demandando realmente, porque un Profesor que tenga 44 horas nos pone 48 horas, cuando nunca han sido 48 horas, si un Profesor trabajo tres meses no le podemos pagar un año, y se está dando eso dentro de la demanda, es lo que ellos están solicitando, pero el tema principal que me compete junto al DAEM, don Arturo y ustedes también es





que hay que buscar los recursos para hacerlo, y yo por eso me quería referir también al FAEP, porque después de la demanda y de la Ley tanto... eso lo va a explicar don Eduardo, el FAEP sería el sustento nuestro para poder cancelar esta demanda de los profesores, es la alternativa que tenemos y por eso que ayer fuimos al DEPROE a conversar con el Jefe Provincial y el UTP que tiene que ver con estos asuntos.

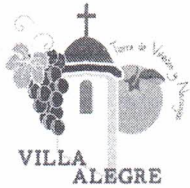
El FAEP, es el Fondo de Apoyo a la Educación Pública, antiguamente se llamaba FAGEM, y surgió el año 2008, estos fondos son destinados por el MINEDUC a los Municipios, especialmente hoy día, para avanzar en equilibrar financieramente la gestión de los sostenedores, o sea de los Alcaldes, para esto son estos fondos, para equilibrar y sanear la parte financiera de la Educación Pública, en que lo va a sanear, en las necesidades apremiantes que tiene el Departamento de Educación o la Educación Comunal, como realizar pagos de previsión, indemnizaciones, saneamiento financiero en general, y como también obras de infraestructura, que son muy caras, que casi nunca las instalamos porque es demasiado caro arreglar una Escuela, hacer una sala, mejorar la electricidad que es lo que más hemos hecho, porque para la JEC parvularia se ocupó el año pasado algunos recursos de esta Ley, dice contratación de servicio de Transporte Escolar y todo con el fin de mejorar las condiciones de calidad de las Escuelas y Liceos. La comuna de Villa Alegre este año va a recibir 535 millones de pesos, más 35 millones para el programa Movámonos por la Educación que también corresponde al FAEP.

María I. González T.: Perdón, en total cuánto dinero sería lo que llega esta año?

Rosa Manosalva G.: Actualmente 537 millones, eso es el FAEP, pero dentro del FAEP viene un programa que es el Movámonos por la Educación que son 35 millones, esto es para las Escuelas, esto son para todas las iniciativas que yo dije, pago de provisiones atrasadas, pago de indemnizaciones, pago de deuda, transporte escolar, infraestructura, capacitaciones y otros más, pero nada es específico, entonces cuál es la idea actuar, hay un 25% que nosotros podríamos ocupar para cancelar parte de esta demanda, y por eso estamos hoy día aquí, para solicitarles a ustedes que nos apoyen en esta forma de buscar los recursos. También nosotros hace un mes atrás, hicimos una carta en que le pedimos al Ministerio ampliar este 25 %.

María I. González: Y porque 25 %?





Rosa Manosalva G.: Porque eso es lo que viene estipulado por el Ministerio, por resolución.

Alcalde: Pero ese 25 se podría aumentar autorizado por la Ministra.

Rosa Manosalva G.: Claro, pedimos la autorización a poder extendernos de ese 25 % y ahí completaríamos tal vez una mayor cantidad de esta misma demanda.

Alcalde: Don Leopoldo nos podría explicar cuanto tiempo están dispuestos ellos a esperar que les paguemos

Rosa Manosalva G.: Entonces yo les estoy hablando del fondo que podríamos ocupar para que nosotros pudiéramos sanear, porque estos recursos son para saneamiento para gestión de los Municipios o sea de los DAEM.

Alcalde: La señora Graciela tiene una duda, si estos dineros se descuentan de la subvención.

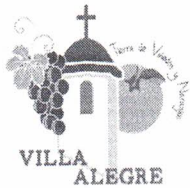
Rosa Manosalva G.: Esto no se descuenta de las subvenciones, esto son fondos de apoyo a la gestión para todas las comunas de Chile, es para todas igual.

Lo otro como un dato al margen, ayer en la reunión que tuvimos, nos comentaba el Jefe Provincial que la comuna de Parral, está con más millones que nosotros para cancelar a los Profesores en la demanda, porque esto es a nivel nacional, y provincial aquí hay muchas DAEM que tienen que pagar la demanda en la séptima región, entonces Parral ya utilizó estos fondos y pagaron en el mes de octubre o noviembre, ya cancelaron con estos fondos la demanda y nosotros fuimos demandados en el mes de diciembre 2016, por eso no nos pudimos acoplar con ellos, porque aún no estábamos pensando que teníamos una demanda.

María I. González: Y de cuánto sería la demanda?

Rosa Manosalva G.: La demanda inicial es más de 600 millones... Yo les quería informar que es el FAEP, el Fondo de Apoyo a la gestión de los sostenedores, sólo de las Escuelas Públicas.

María I. González: La cantidad es de 600 millones pero rebajándole lo que decían ustedes, que había errores, por ejemplo, la persona que estaría cobrando más meses cuando estuvo dos meses trabajando, eso lo rebajaron ya?



Eduardo Carrasco Lara, Jefe de Finanzas DAEM: Pero para redondear el tema, la idea por lo que pregunta la sra. María Ignacia, la demanda total, en cifras más o menos generales son 125 docentes los que demandan y \$180 millones de pesos valor nominal, hicimos el estudio que explicaba la sra. Rosa, y determinados nosotros, sacándoles todos estas cositas... alrededor de \$310 millones de pesos rebajando, posteriormente la contraparte pidió un perito al Tribunal, y el Tribunal designó un perito y estamos harto distantes de la cantidad, el perito hizo su estudio, pidió la información, entregamos sobres 7.500 liquidaciones de sueldos, son 5 años por 125, tuvimos que pasárselas a un formato especial que nos pidió, para que él hiciera su labor y así todos los antecedentes que nos iba solicitando. El hizo su estudio, me llamó varias veces para concertar entrevista conmigo, íbamos conversando como iba avanzando en este tema, el presentó ya su estudio y el lunes ya estaba el estudio del perito en la página del Tribunal y llegó alrededor de \$371 millones de pesos, el estudio del perito que al final el Tribunal va a tomar eso y sobre eso entramos a negociar sobre los \$371 millones de pesos, porque ya hace unos días atrás había una medida cautelar en el Tribunal no sé si está vigente aún, por sobre \$220 millones de pesos, sobre los bienes Municipales, para salvar esa situación que es bastante engorrosa, porque podría significar un mes de sueldo a todo el DAEM, a todos los profesores de la comuna, es donde se hicieron acercamientos, los abogados en este caso, de eso los 371 hay más detalles que Leopoldo los va a explicar, como nosotros podemos hacer frente con el FAEP, en uno o dos periodos de tiempo.

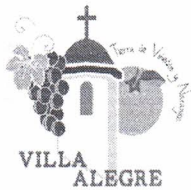
Ricardo Lizama Soto: Si... bueno la Ley Orgánica establece que los bienes Municipales y los depósitos en cuentas corrientes son inembargables, si bien los pueden embargar pueden pedir el alzamiento de ese embargo.

Eduardo Carrasco Lara: Está claro pero han habido Tribunales que han conseguido esa potestad.

Ricardo Lizama Soto: Este es un beneficio que está dado para el Municipio y tiene que ejercerlo.

Eduardo Carrasco Lara: Pero sí ha ocurrido en la realidad, pero si hay Municipios que están vendiendo bienes para enfrentar esto, también la medida cautelar puede ser sobre las cuentas corrientes, las van a embargar pero las tienen ahí retenidas, hay varias cosas que la contraparte o el Tribunal se basa para presionarte.





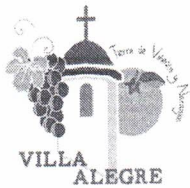
Justo Rebolledo: Me permite Alcalde, conversando un poco que lamentablemente no fuimos al Congreso Nacional nosotros, donde hay muchas comuna del país que están debatiendo precisamente este famoso bono y la pregunta de los Concejales yo te digo como Presidente Regional estuvimos analizando con bastantes comunas que están en esta situación de cómo pagar, otros ya pagaron y bueno decían como se produjo, porque si llegaban las platas no se entregaban a quienes correspondían, quien interpretaba la Ley en cada uno de los DAEM, por decirte alguna de las consultas, incluso se decía el Concejo tiene que aceptar cancelar esto?, sin una investigación previa, consulta para el señor Abogado, porque si nosotros decimos mire tenemos que cancelar ya estamos de acuerdo sacamos dinero de aquí de allá, pero yo soy responsable... la Ley de abril de 2014 cambió en adelante la responsabilidad que tenemos, entonces cual es el tema, esa consulta es la que surgían y en lo más probable que en el Congreso se estén haciendo, porque si fue un error en este caso, lo siento pero la Ley dice eso el Alcalde es el responsable de este tema. Estas son las interrogantes que salieron de ésta reunión que llevaron esta consulta para hacerla allá en Viña del Mar, si bien esto está todo enmarcado dentro de la Ley, pero nosotros necesitamos esta respuesta antes de poder aprobar la cancelación o la entrega de los recursos porque si vamos a aprobar va ir en desmedro de tanta cosa que se puede hacer con ese dinero como lo que dijo la sra. Rosa. La consulta iba también a nivel regional, sobre todo para la comisión nacional de Educación porque complica e incluso ya está complicando el traspaso de la reforma de los bienes Municipales, si el Concejo dice que no... esas consultas también se están haciendo a nivel regional porque...

Alcalde: Algunos están vendiendo bienes Municipales?

Justo Rebolledo Araya: No, pero para el traspaso ya se están adelantando cual es la visión de los Concejales en cuanto a eso.

Eduardo Carrasco Lara: Bueno, si no hay nada claro cuando hay dudas es bueno que se consulten, para aclararlas, por supuesto. Hay que hacer un poco de historia en esto pero en términos resumidos, los aportes que todavía asigna la Ley 19.933, son de uso exclusivo a remuneraciones, esto es en razón para nadie es desconocido que la subvención como estaba en ese minuto se le fueron incorporando distintas leyes para ir solventando día a día y mes a mes el pago de las remuneraciones y la previsión y todo lo que eso implica, nace esta Ley también la 19.410 aporta dinero, determina este bono y el dinero para pagar este bono mensual y si sobra un bono extraordinario en el mes de diciembre y si





Profesor, por ejemplo, tenía que ganar \$600.000 y le llega a 550 se le da los 50 por esta Ley, entonces se usaba por este concepto, posteriormente se la Ley 19.933 que incorpora recursos a los DAEM en este caso, pero son de uso exclusivo para remuneraciones, para apoyar el pago de las remuneraciones, aumento valor hora, futuro reajuste y todo eso.. Si de enero a diciembre se suman las dos leyes se determina si hay más gasto o llegaron más ingresos se distribuye en forma proporcional, un bono no proporcional que será un bono extraordinario que está en cuestión en esta demanda porque están conscientes que no hay mayor ingreso en este cuento, pero si aparece una nueva Ley que son dictada por el Ministerio la 19.058 que dice que se asimilan estos dos conceptos estas dos leyes, pero en el sentido de... de pagar el bono en diciembre si sobraba plata sumada esas dos leyes y era de uso exclusivo para los subvencionados particulares, por ahí quedó ese vacío, se interponen demandas y empieza a florecer este tema. Algunos Tribunales han dado en favor de unificar estas dos leyes, al unificar estas dos leyes se aplicaría el criterio de 19.410 más sumado 19.933. Dictamen de la Contraloría que dice que sólo para remuneraciones que ya están incorporadas en el sueldo mes a mes que ni siquiera es necesario incorporar este concepto en la liquidación porque está, que no procede eso, de acuerdo a consultas que se le han hecho, y llegamos al tema judicializado donde habían consultas para allá consultas acá, nosotros decimos una cosa, los profesores algo distinto, vamos a los Tribunales, en los Tribunales hay varios fallos que dicen que hay concepto de unificación de las leyes y en base a eso, a fallos de otras comunas del país, empiezan los abogados de la región a tomarse ese fallo diciendo que hay unificación de criterio en el sentido de que las dos leyes son similares y por esa es la razón que estamos acá y por eso que está el tema en los Tribunales.

Andrés Saéz Castro: Los Profesores sabían de esto o no? O se dieron cuenta ahora que...

María I. González: Yo le digo que me lo traduzca pero en pocas palabras, cuál es la realidad, por qué llegamos a esta situación?

Eduardo Carrasco Lara: Una ley la 19.410 que está vigente hace rato aporta dineros el 80 % de eso llegan de enero a diciembre en un año, el 80 % para dividirlo por cada una de las hora que tiene la dotación docente en la comuna y se divide y se le otorga en su liquidación de sueldo todos los meses. En diciembre se hace un cálculo de los ingresos que aportó la Ley más los gastos que se realizaron en los Profesores, si queda un excedente se llama bono excedente o bono SAE y se les da en diciembre en forma extraordinaria que no es imponible ni tributable.





Hubo una demanda por ese concepto tiempo atrás, nosotros no es que la ganaron pero...determinamos y la Contraloría también determinó que no habían excedentes por ese concepto, posteriormente nace la Ley 19.933 que aporta dineros a la subvención de uso exclusivo para el pago de remuneraciones de los docentes, era porque estábamos quedando cortos en todos lados, se incorpora a los sueldos esa Ley, llámese horas extraordinarias, asignación de experiencia, las horas de los docentes cambian dos veces en el año, el valor hora que tenemos en marzo por ejemplo es hasta noviembre porque en diciembre se reajusta, posteriormente aparece otra que es la Ley 20.058, donde unifica estas dos leyes, para los efectos de determinar el bono proporcional en diciembre y que es para el bono de enero a diciembre, el bono mensual similar a la 19.410 en el sector Municipal es para el sector Particular subvencionado, en el fondo en términos claros eso es. En base de esto del vacío de esta Ley, hubieron demandas diciendo que las platas que llegan por la 19.933 son para los Profesores que no están siendo pagadas y ahí se crea la controversia, llega a los Tribunales y en el fondo quien determina la Corte Suprema que dice que estas dos leyes si hay una unificación de criterios las dos leyes se deberían juntar, están diciendo juntamos las dos leyes le aplicamos el criterio de la 19.410 y nos están debiendo plata.

Justo Rebolledo Araya: Pero la Justicia es clara, nos dice que esa interpretación no corresponde y que corresponde esto, cancelar los bonos que no se han cancelado cuando tenían que ir mensualmente aportándose.

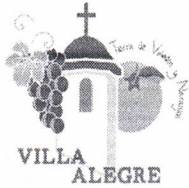
María I. González: Este el bono de excedente que quedó en diciembre?

Eduardo Carrasco Lara: El bono excedente en diciembre, en el fondo no quedan excedentes para pagar bonos. La ley 20.058 unifica el concepto de pagar ese bono se junten los dos aportes que hacen estas leyes, y para el efecto de determinar si hay excedente o no, ahí al unificar criterios en fallo de la Corte Suprema de que las dos leyes son similares y al ser similares están diciendo el Colegio de Profesores, a través, de los Abogados si son similares de acuerdo al fallo de la Corte Suprema entonces tienen que pagarnos la plata que llega en la 19.410 igual que la 19.933.

María I. González: Existe el cuadro, por lo tanto, como se pueden distribuir los dineros por una Ley que llega a través de los FAEP, existe un cuadro de para donde pueden ir los dineros?

Eduardo Carrasco Lara: Vamos de aquí a una reunión con el nivel central....





Rosa Manosalva G.: Sra. María Ignacia la señora Marisol lleva esa parte para que la escuchen y quede claro.

María I. González: No si lo tengo claro lo que yo quería saber los porcentajes

Marisol Cancino Cancino, Coordinador Técnica Comunal de Educación: Es que solamente está determinado por normativa, por resolución que hasta el 25% puede usarse en deuda

María I. González: Lo que les estoy pidiendo es... Ustedes me dicen que llega una plata por intermedio de una ley la FAEP, hasta ahí estamos de acuerdo... llegan 500 millones, el 25% de esto lo pueden ocupar en diferentes cosas como por ejemplo en esto, pudiera ser el 30, el 10% puede ser para transporte.

Marisol Cancino Cancino: Es que no viene así, el 25% viene limitado para deuda y el 25 % para normalización que se pueden pagar sueldos, no viene nada más limitado, el resto lo decide el DAEM

Eduardo Carrasco Lara: El 50 % de los aportes lo deciden acá.

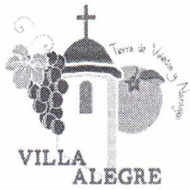
Marisol Cancino Cancino Y sólo hay medidas de excepción efectivamente para las comunas más complejas pero hay que respaldar, por ejemplo si necesitamos que nos aumenten ese 25% a un 40 ó a un 50 para pagar deudas tenemos que justificar porque estamos pidiendo ese aumento y si necesitamos aumento para normalización que es lo que corresponde a sueldos también, y eso era lo que explicaba la señora Rosa, nosotros pedimos esa medida de excepción aumentando para deuda un 50% y para normalización un 30 y hoy día deberíamos tener un atisbo de respuesta respecto de cómo va esto, si la respuesta fuera no, que sería la situación más compleja, solo podríamos usar el 25 para deuda y el 25 % para normalización. El resto sobre el 50% nosotros actuamos sobre el 20% si es que nos aceptaran el 50 y el 30, el 20% restante está determinado para el Transporte Escolar. Pero no porque ellos nos digan, tiene que ser usado en ese porcentaje, solamente las dos iniciativas que son deuda y saneamiento financiero.

Leopoldo Herrera V., Abogado: Primero, que lo que existe no es un embargo sobre la cuenta técnicamente hablando, es una medida cautelar, los bienes Municipales son inembargables, el embargo opera cuando hay sentencia, en este caso lo que existe es una medida cautelar precautoria para que en el evento de que se gane la demanda se puedan pagar respecto de esos bienes, es una especie de retención esa es la diferencia, y por eso



se pudo... el Tribunal accedió, accedió a una medida cautelar no a un embargo, lo segundo que no hay que olvidar que son dos demandas por estos conceptos, una de 125 Profesores, acumuladas en una sola profesional y la segunda es de otro colega de San Javier que son 7 Profesores. Cómo se enfrentó este tema? Una vez que se presentan ambas demandas se hace un estudio de la situación jurisprudencial, de que ha fallado los Tribunales al respecto para ver qué posibilidades tenemos, en cuanto a alegar primeramente un pago total o parcial, situación que no había ocurrido, por lo tanto, no podíamos alegar que estaba pagado. Lo segundo fue estudiar el tema de la prescripción de la deuda, hasta el momento de la contestación, la Corte Suprema tenía un criterio desde un fallo del 2015, en que la acción judicial para demandar tenía que interponerse dentro del plazo de 2 años desde que se hizo exigible el pago de esa bonificación, entonces nosotros nos acogimos a ese criterio, contestamos la demandas y alegamos la prescripción, es decir, que teníamos que pagar los dos últimos año no los últimos cinco, como era el criterio de la demandante, en razón de eso tampoco hicimos un ofrecimiento antes de que se presentara el peritaje, porque estaban muy lejanas las posiciones, hasta fines del año 2016, hay un par de fallos uno de la Corte de Apelaciones de Talca y otro de la Corte Suprema, donde se estableció que la prescripción de dos años, que establecía el Código del Trabajo no era aplicable a ésta bonificación por cuanto esa bonificación no estaba contenida en el Código del Trabajo, sino que en una Ley distinta al Código del Trabajo que es la Ley 19.933, entonces en esas condiciones debía ocuparse la prescripción ordinaria que es de cinco años que establece el Código Civil, entonces frente a eso nos vemos un poco perdidos en el resultado y hacemos un primer acercamiento con la contraparte, no sin antes tener diferencias y hacerlas saber en la contestación, también referentes a las horas que se referían algunos profesores que estaban excedidas etc..., cuando nosotros recién tuvimos el peritaje en mano, que fue este lunes ya que el perito no había entregado el informe pericial, su auditoria, para determinar cuánto era lo que le faltaba, no hicimos ningún tipo de oferta, cuando el perito entrega el día lunes su informe, lo primero que hicimos para negociar, para efecto de que la otra parte fue solicitar que se suspendiera la audiencia del día de ayer, la audiencia de juicio donde se iba a dictar sentencia, el informe del perito arrojó que lo adeudado por el Municipio son 400 millones y fracción, y que con intereses y reajuste la deuda ascendía a 518 millones de pesos, estoy hablando de la demanda grande de los Profesores la de los 125 Profesores, nosotros hicimos una oferta de 222 millones de pesos en ese momento, sin hablar de cuotas todavía, sino que para efectos de fijar los montos, eso no fue aceptado por la contraria, y





nos hicieron una contraoferta de 371 millones de pesos que asciende al 80% de la deuda, sin intereses, sin reajustes y sin costas del juicio, y sin costas del perito, cosa que es distinta a los acuerdos que han llegado con los otros Municipios, porque en la mayoría han negociado por el 100% de la deuda nominal sin intereses y reajuste, eso arroja la cifra de 371 millones de pesos, frente a esos 371 millones de pesos, bueno primero se le consultó al Alcalde para que nos diera el vamos para poder negociar y poder pedir este Concejo Extraordinario y así obtener la aprobación de parte del Concejo, y también nos adelantamos respecto a la propuesta de pago, lo que nosotros ofrecimos en esta demanda grande que se pagara en dos cuotas anuales, la primera en julio de 2017 y la segunda en julio de 2018, frente a eso la contraparte aceptó el ofrecimiento, tuvimos ahí la intervención de don Mario Figueroa, quien nos ayudó a obtener ese pre acuerdo, ella quiere el compromiso que esta vez sí se pague esta bonificación mes a mes, que se vaya declarando así en las liquidaciones, ese es un compromiso declarativo finalmente, no de pago, sino que de aquí en adelante se vaya estableciendo esa bonificación, entonces ese es el acuerdo que tenemos en esa demanda grande de los Profesores.

Alcalde: Eso es para todos los activos o pasivos hay?

Leopoldo Herrera V.: De los 125 hay algunos activos y otro que ya

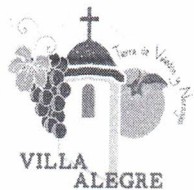
Rosa Manosalva G.: Y todos los pasivos van a recibir esta demanda?

Leopoldo Herrera V.: Pero los pasivos no van a recibir lo que se paga de aquí en adelante

Eduardo Carrasco Lara: Esto quedó zanjado ya, yo tengo mis dudas en este procedimiento

Leopoldo Herrera V.: Bueno la audiencia está suspendida, la idea mía es llegar a un acuerdo lo antes posible.

Hay otro tema, hay una demanda de 7 Profesores que demandan 24 millones de pesos, ahí la rebaja es mucho mayor, porque ahí estamos negociando en un 30% del valor demandado, o sea en 7 millones de pesos, tenemos los mismos argumentos que en la otra, también presentamos nuestra contestación, aludiendo a la prescripción de la acción de cobro, el tema está en que me parece que el colega de la causa menor no maneja este antecedente de la jurisprudencia reciente, frente a eso nosotros tampoco se lo hemos hecho ver, y en razón de eso él acepta menos, para que no se diga bueno si él está



aceptando un 30% porque la colega de los 125 Profesores no acepta lo mismo. No hay acuerdo mientras no tengamos la aprobación del Concejo.

María I. González Torres: Si se recibía plata todos los años, por intermedio del FAEP y se podía ocupar una cierta cantidad para deuda, no había posibilidad de haber cancelado algo para habernos puesto más al día?

Eduardo Carrasco Lara: Nos hemos puesto al día pero no en este tipo de deudas, estamos privilegiando en este sentido la deuda previsional y de perfeccionamiento.

Leopoldo Herrera V.: Podría ser más gravoso no pagar las cotizaciones porque eso daría lugar al auto despido de muchos Profesores, que ya nos pasó en un caso y esa situación judicial se podría dar en masa y podría ser más perjudicial que el pago de esta bonificación

Alcalde: Ya ahora queda muy poca deuda con los docentes en cuanto a cotizaciones y a perfeccionamiento todo gracias al FAEP, si el FAEP apunta en una buena medida a que los Municipios vayan saliendo de este problema mirando la desmunicipalización de lejos.

Rosa Manosalva G.: Habla de saneamiento financiero esa es la principal finalidad, después vienen todas las otras iniciativas

Alcalde: La desmunicipalización es hoy día un tema que está en cuestión, muchos Alcaldes no quieren desmunicipalizar, pero la mirada del Ministerio es esa que los Municipio puedan sanear sus deudas, vía traspaso o vía servicios locales de Educación

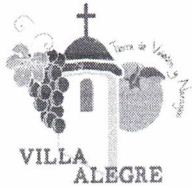
Juan Salgado Garrido: Es que eso sería el ideal para alguna vez sanear todo esto, yo por lo que entiendo parece que ustedes no sabían que esta Ley se podía unificar?

Eduardo Carrasco Lara: Esa es una interpretación de la Ley y lo que le decía recién Leopoldo es que al parecer no se podría continuar pagando, excepto si no es a través de los Tribunales

Juan Salgado Garrido: Y como hay una ley que decían que si eran particular subvencionado

Eduardo Carrasco Lara: Para ellos está orientada...

Alcalde: Pero no es primera vez que nos vemos perjudicados por tema de los colegios Particulares subvencionados, el bono SAE es lo mismo, era si habían excedentes se tenía



que pagar, en los colegios Municipales no hay excedentes hay déficit y hubo que pagarlo igual y en los particulares subvencionados sí les quedan utilidades, esto es algo similar y también pasó con el Transporte Escolar esto se inició ahí.

Justo Rebolledo Araya: Lo que me preocupa a mí, es la interpretación que hemos hecho como Municipio en cuanto a estos bonos, es eso lo que me preocupa, eso es lo que me afecta a mí, al momento de tomar una decisión de como lo hicimos de tal o cual forma, es lo mismo que está pasando con los bonos de los asistentes de la educación ya que no todos los reciben...

Eduardo Carrasco Lara: A contar del primero de enero el 100% lo recibe, todos lo reciben en partes iguales a la proporción que les corresponde

Justo Rebolledo Araya: Cuando yo como Concejal vengo a ejercer mi derecho como cuerpo colegiado, si después hay un problema cinco años después que yo termine de ejercer el cargo puedo aún ser afectado legalmente, cuando yo tengo que tomar esta decisión lo tengo que hacer con amplio conocimiento del tema. Pero aún no me queda claro el tema de la interpretación y se lo decía al Sr. Alcalde y no son ustedes los responsables, es el Alcalde en la parte administrativa de la toma de decisiones por eso está pagando un juicio de cuentas y nó los funcionarios sino el Alcalde porque cuando ocurrió eso no sé si hubo o no investigación, por eso recayó todo el castigo y la responsabilidad sobre él. Hoy día esa misma ley nos afecta a nosotros, ya no es tan solo al Alcalde sino que también a los Concejales por no llevar a cabo una fiscalización como corresponde, por eso que cada vez que yo voy a tomar una determinación yo le pregunto a nuestros asesores en este caso tengo que preguntarle a nuestro abogado y mi voto tiene que ser sugerido con responsabilidad mutua o sea yo tengo que hacerles las consultas a dos personas, que es a la Directora del DAEM y al Abogado, porque yo no me manejo en plenitud, porque así yo delego mi responsabilidad, ya que si el día de mañana me dicen usted como Concejal ... pero yo fui asesorado y recomendado y estos fueron los argumentos que me entregaron para que yo votara, si a mí se me informó mal no es mi responsabilidad, yo voté de acuerdo a los antecedentes que me entregaron y como ésto para mi es complejo...

Ricardo Lizama Soto: Bueno Alcalde, saludar también al equipo del Departamento de Educación, y al colega don Leopoldo Herrera, don Leopoldo tiene una vasta experiencia en materia laboral y comparto lo que señala hoy día, que para nosotros es mucho más





conveniente llegar a un acuerdo , no obstante señor Alcalde por lo que decía el Concejal Rebolledo nosotros tenemos responsabilidad y esa responsabilidad condice con la labor que nosotros ejercemos, no tengo certeza si la ley nos permite pagar el 25% de esta deuda, no tengo la ley a la vista como para poder analizarla y buscar una interpretación, de darle curso y modificar su destino estaríamos cometiendo nosotros un delito, malversación, luego señor Alcalde señalar que si bien la ley faculta al Concejo para transigir esa transacción, también impone ciertos requisitos ciertas obligaciones, y dado que son montos extremadamente altos casi 400 millones, la única causa que tendría... en lo personal no estoy de acuerdo con una transacción o un avenimiento en esta causa, sino que muy por el contrario, si nosotros perdimos el juicio a lo menos tenemos una sentencia con la que podamos fundar el pago que posteriormente se va a hacer, es cierto que la Corte Suprema hoy día unificó jurisprudencia que hay fallo en un sentido, pero yo siento, en lo personal que tenemos que buscar la forma de seguir el juicio hasta el final interponer un recurso de nulidad en su oportunidad si es procedente, y agotar la últimas instancias, es decir, que las personas sepan que nosotros hicimos lo imposible por no pagar , que sin embargo fuimos abatidos en un juicio, pero por causas estrictamente legales, de esa forma yo como Concejal no asumo ningún tipo de responsabilidad, finalmente Alcalde considero también que sería improcedente ordenar un sumario administrativo en contra del Departamento de Educación, porque era una interpretación que a lo mejor a la fecha tampoco la sabían, en consecuencia no actuaron de mala fe, analizar también si con ocasión de esto eventualmente se podría configurar una figura delictiva por parte de los Profesores, porque si bien la Corte Suprema decidió, fijó jurisprudencia eventualmente en materia general se puede buscar algún tipo de salida, solamente eso sr. Alcalde.-

Andrés Sáez Castro: Sr. Alcalde es complicado el tema, la consulta es si esto lo han cancelado en otras Municipalidades con estos fondos

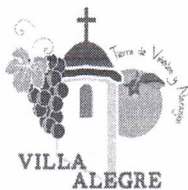
Marisol Cancino Cancino: Sí, Longaví y Parral también.

Andrés Sáez Castro: Y ellos no han tenido...

Rosa Manosalva G.: Hay una ley que dice que se puede pagar deuda

Marisol Cancino C.: Nosotros hemos pagado previsional, perfeccionamiento





Rosa Manosalva G.: Son leyes del Ministerio de Educación nosotros confiamos en sus resoluciones en sus ampliaciones, nosotros enviamos un Decreto en que pedimos la ampliación del 25% pensando en todas estas cosas.

Andrés Sáez Castro: Estamos pensando que el 25% legalmente si se puede utilizar en esto, para pagar, ustedes están pidiendo una aumentar ese monto.

Marisol Cancino Cancino: Y si ellos lo autorizan, también es legal

Conversaciones varios a la vez...

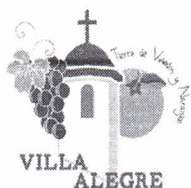
Rosa Manosalva G.: Hay una reforma Educacional que se está llevando a cabo y ahí está inserto todo esto

Alcalde: Lo único que yo quiero decir a este Concejo, que yo soy enemigo de las vueltas largas me gustan las vueltas cortas, aquí estamos ante dos situaciones o pagamos se ponen de acuerdo y vamos a pagar una cantidad menor dado el acuerdo, si vamos a judicializar vamos a pagar el doble o el triple y eso también va a ser responsabilidad de los que no aprueben porque va a ver un deterioro del patrimonio Municipal, entonces si el Concejo hoy día dice que no y está en todo el derecho de hacerlo y después se aumenta esta deuda también son responsables de haber pagado el doble de lo que se puede pagar hoy día.

Ricardo Lizama Soto: Eso no es así sr. Alcalde, hay una causa en Chillán, de la Municipalidad de Chillán, sobre la cual los Concejales votaron en contra de un avenimiento por una suma cuantiosa de dinero y finalmente en el juicio fueron abatidos por parte de los demandantes, el Alcalde de Chillán interpuso demanda de indemnización de perjuicios en contra de los Concejales, hay dictámenes de Contraloría que indica que el Concejo Municipal sesiona y funciona en base a acuerdo, por lo tanto, no le cabe responsabilidad a los Concejales inicialmente en aquello, si no que es responsabilidad netamente Municipal.

María I. González: Yo creo Alcalde que estos temas son muy delicados, pero yo no puedo ser irresponsable y aceptar algo que ni siquiera he tenido la oportunidad de consultar... yo en estos momentos no estoy en condiciones de aceptar algo así, si usted me dice analícelo, convérselo, hagan consultas y mañana decidimos si aprobamos o no.





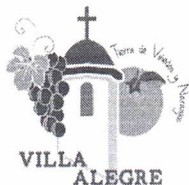
Leopoldo Herrera V.: La audiencia está suspendida, sería ideal que a lo menos tomen una decisión antes de mañana no sé, la verdad es que me costó mucho la suspensión de la audiencia que era la sogá al cuello que tenía yo, también entiendo que es una decisión difícil e importante que ustedes quieren asesorarse externamente a lo que es la opinión del Municipio representada por mí, ahora desde el punto de vista jurídico, tener a la vista la responsabilidad al momento de suscribir o no un acuerdo, me parece un poco restringido, porque efectivamente puedo yo funcionar en base a una sentencia solamente y así resguardarme mi responsabilidad para qué, para finalmente terminar pagando por que hoy día se estarían pagando 518 millones, hoy pasando una segunda instancia en la Corte de Apelaciones, una tercera en la Corte Suprema para que obtengamos una sentencia, significaría también en ese caso comprometer patrimonio Municipal, porque seguramente no va alcanzar para pagar una cifra de 650 millones, entonces no podemos por una parte avizorar en post de recursos propios y por otro lado resguardarse con sentencias para terminar comprometiendo finalmente de lo que yo digo constantemente que no quiero comprometer recursos públicos.

Ricardo Lizama Soto: Lo que pasa Alcalde acá es lo siguiente, lo que nosotros vamos a hacer acá es cambiar el destino de recursos que están destinados a... nosotros tenemos una resolución que según entiendo es la que nos permite usar recursos del FAEP, pero es una resolución del Ministerio de Educación y como todos sabemos las resoluciones pueden cambiar mañana o pasado e incluso lo que pasó con la Ley SEP de que no se podía usar recursos para el transporte escolar, yo sabía tan sólo el hecho de leer la Ley que no se podía usar recursos en movilización escolar pero, sin embargo, se hacía y se hacía porque existía resolución, que quiero decir con ésto, que dada la cantidad de recursos y con ocasión de ésto, yo también como Concejal de la comuna puedo cometer un delito ya sea de fraude al fisco, de malversación de caudales públicos, en consecuencia con penas extremadamente altas.

Alcalde: Pero igual te pueden recaer penas, por haber causado un deterioro al patrimonio Municipal

Ricardo Lizama Soto: Hoy día nosotros como Municipio no tenemos los recursos, nuestro abogado hoy día nos pide una transacción, sugiere eso, una transacción, viene el Departamento de Educación acá a pedirnos qué, que nosotros vayamos muchos más allá que de la resolución incluso, que entiendo que con los recursos que entrega esta





resolución no alcanzamos pagar ni si quiera esa transacción, verdad? y ustedes quieren un aumento

Rosa Manosalva G.: Porque la Ley nos permite que lo podemos pedir

Ricardo Lizama Soto: De verdad que el Concejo Municipal actúa en base a acuerdo y actuamos personalmente cuando disponemos de los recursos

Rosa Manosalva G.: Hoy día nosotros vamos a una reunión que se llama 1.0, que la hacemos todos los años, ahora fue anticipadamente y tenemos ahora la citación nuestra de la comuna, porque hoy día se definen las iniciativas del FAEP, hoy día quedan escuchadas por el Ministerio, por el SEREMI, vienen de Santiago y Talca a escucharnos a nosotros. En julio de este año los Profesores que están encasillados van a ganar un sueldo superior, o sea que a ellos el próximo año porque la resolución se cambió, no van a seguir ganando el mismo sueldo? Porque también vienen en lo mismo en la Reforma Educacional está inserto en eso, en toda esa tramitación que se está haciendo, entonces yo digo lo que hoy escribimos con la mano, mañana lo borramos con el codo

Ricardo Lizama Soto: Pero si la reforma Educacional depende del Gobierno de turno

Rosa Manosalva G.: Bueno pero en este momento estamos en este Gobierno

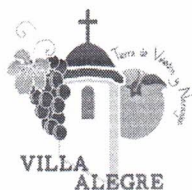
Leopoldo Herrera V.: A mí me gustaría aclarar sr. Alcalde que en su defecto y suponiendo lo que dice el Concejal Lizama, que esta resolución cambiara que otra resolución la desmintiera, una sentencia judicial la declarara ilegal... estaríamos actuando hoy en base a lo que el ordenamiento jurídico te está dando que es una resolución y en base a una resolución tú estás actuando de buena fe, por lo tanto, si llegara a pasar algo a posteriori tendría efectos de esa fecha en adelante, no retroactivo.

Justo Rebolledo Araya: Una consulta, me dicen que mediante este sistema no permite pagar deuda, cual es el mecanismo que van a usar para utilizar el 25%?

Rosa Manosalva G.: Nosotros vamos hoy día a la reunión y tenemos que llevar iniciativas o quedamos fuera de esto.

María I. González: Pero yo hoy día no doy respuesta, por ningún motivo, en estas cosas tan importante, a esta reunión que van hoy día nos gustaría que invitaran a los Concejales





de la comisión de Educación, porque así puede manejar bien la situación y traspasarnos a nosotros, que nos guíe un poco

Ricardo Lizama Soto: Yo siempre he manifestado acá mi preocupación mía, desde el año 2012, del mal funcionamiento del Departamento de Educación, ese departamento requiere de una reestructuración completa, no puede ser que cometamos errores tan infantiles como nos ocurrió con el Transporte escolar, es decir nosotros tenemos una resolución con anterioridad de que se usaran del año 2016 incluso, la pregunta es hoy día, que es lo que hace la contraloría respecto a esos recursos indebidamente utilizados en aquello y esto es porque estamos en la escena administrativa, pero que pasa si algún día hay una investigación del orden criminal, quienes van a ser responsables de aquello porque son recursos públicos, no son nuestros.

Rosa Manosalva G.: Nosotros estamos actuando de acuerdo a lo que nos dice nuestra jefatura, nadie está haciendo algo que no corresponda, nosotros ayer hicimos una previa a la reunión de hoy día para conversar el tema

Ricardo Lizama Soto: Pero al departamento le llegó la resolución, con anterioridad al año académico 2016, y de igual forma se financiaron con recursos SEP no debiendo financiarse

Alcalde: Pero si todavía están financiando algunos, porque tenían un contrato al año

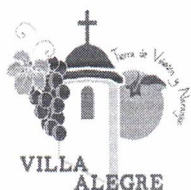
Justo Rebolledo Araya: Viendo el tema puntual de hoy, si bien es cierto uno tiene que hacerse asesorar, yo llamé al encargado de Educación a nivel nacional y al ex abogado... en la cual me dicen mira, el voto si es que van a votación cuando es extrajudicial visado después por la justicia hazte asesorar que determine tu votación en base a lo que a ti en estos momentos te están sugiriendo o recomendando, segundo me dice que aquí no hay una mala intencionalidad de llevar a cabo, aquí lo que se está pretendiendo tratar de dar una solución a este problema, lo que si está bien es prever ya que hay un dictamen de Contraloría que indica eso... entonces para que reúnan todos los antecedentes.

Marisol Cancino Cancino: Don Arturo me permite, cada año desde que aparecieron los fondos de apoyo en conjunto con la resolución que distribuye los fondos....

Alcalde: Es más todavía... para eso aparecieron

Marisol Cancino Cancino: Llega un formato de plan, con los componentes de las áreas financiables con estos fondos, en primer término está saneamiento financiero, es decir,



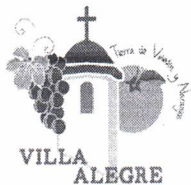


pago de deudas, después administración y normalización de establecimiento, eso se condice con indemnización, por ejemplo si hay despido de docentes, pagos de remuneraciones, pagos de sueldos, mantención, renovación y mejoramiento de equipo mobiliario, mejoramiento de habilidades de gestión, que es el tema de capacitaciones, inversiones en recursos pedagógicos y transporte escolar, cada año estas áreas financiables varían, lo que es saneamiento financiero y pago de deudas empezó a aparecer alrededor del año 2014 antes no se podía, los famosos FAGEM anteriores no se podían financiar estas áreas, cuando se reciben los recursos y después se va rindiendo, se va rindiendo mensualmente, todos los meses se va rindiendo los gastos efectuados durante el mes y después se hace un resumen y esa rendición, el formato, va con copia a la Contraloría, es un formato que entregó Contraloría para hacer la rendición de estos fondos y después el Ministerio viene a la revisión al Departamento de Educación con la misión de revisar los originales y así la sra. Graciela todos los meses nos está firmando y protocolizando la documentación que acredita los gastos que se han hecho por esta vía, ello por ejemplo, en previsión regularmente cuando la pagábamos en forma individual que permitió el retiro de docentes a través de estas leyes especiales porque o si no hubiese sido imposible con la deuda que tenía, lo que no se podía rendir allí era lo que iba a la AFP, pero todo lo que iba en beneficio del Trabajador, todo eso se podía rendir y solamente aquellos márgenes, 20 mil pesos, 30 mil pesos, que correspondía a lo que administraban, eso no se podía rendir, pero todo lo demás era permitido y esto es lo que estamos haciendo desde el año 2013.

Alcalde: Y además nunca ha sido rechazado desde allá

Marisol Cancino Cancino: Y esto es la prioridad por eso que las comunas más complejas más endeudadas les permiten solicitar eso, estas medidas de excepción, o sea nosotros no gastaríamos el 50% si el Ministerio no lo acepta, si el Ministerio no nos acepta aumentar esos porcentajes, nosotros no podemos usar más del 25% en deuda y no podemos usar más del 25% en sueldos, eso jamás lo vamos a transgredir y como les digo cada año viene con especificaciones porque el año pasado era el 50% para deuda, años anteriores podía llegar al 80 % para deudas pero cada vez van restringiendo, van disminuyendo porque además el compromiso era que a partir del 2015 no se podía generar más deuda en los DAEM y así se ha hecho, o sea además nos permiten pagar deuda sólo hasta el 2014, entonces todas esas restricciones nos imponen.





Juan Salgado Garrido: Quiero hablar desde el punto de vista personal, la verdad de las cosas en que en Leyes no entiendo y no tengo porque entenderlas, la duda mía al igual que a lo mejor los otros Concejales de qué vamos apoyar y qué no vamos a apoyar, porque esa es la duda acá, si yo hubiera sabido que me iba a encontrar con tanto problema atrasado acá la verdad que no me habría tirado a Concejal. Risas.... Porque en el fondo uno entiende otra cosa, yo tengo que tener claro porque decir nó y porque decir sí, yo ahora me voy a dedicar a revisar que cosas no se están haciendo bien, porque aquí tienen que haber responsabilidades, yo sé que el Alcalde alguna vez pensó en una Ley que él creía que eso estaba bien y no estaba bien, y no es poco lo que él está pagando por un error que se lo adjudicaron a él, él es responsable, yo no lo podría estar pagando, la verdad de las cosas es que estaría preso, entonces si nos orientan podemos tomar una decisión y si le achuntamos bien, pero ya se tomó una decisión para bien o para mal.

Alcalde: Se está pidiendo que esto se analice y se resuelva mañana, que el Concejo se pronuncie por sí o por nó, sería bueno que alguien pudiera ir a la reunión que acompañe al DAEM

Eduardo Carrasco Lara: Alcalde la reunión es a nivel central, Regional, Provincial y el DAEM, así viene estructurada la reunión de hoy día.

Alcalde: Yo pregunto qué Concejal puede ir? Si yo voy, voy a decir lo mismo que estoy diciendo hoy día, entonces el Concejo va a seguir en la duda, que vaya uno o dos Concejales.

Rosa Manosalva G.: Hay un convenio firmado por el Alcalde y el Ministerio de Educación en que habla de esto, en que hay un FAEP, y todo a través de convenio y resoluciones esto no puede ser un chacoteo. Nosotros no vinimos hoy día a presentar algo que no es verdad de nuestra parte, para nosotros el Ministerio es un ente importante que nos rige y nos orienta

María I. González Torres: Sra. Rosa ustedes me dicen en este momento que el Alcalde firmó un documento, pero si nosotros no lo conocemos?

Rosa Manosalva G.: Pero es que usted no estaba

María I. González Torres: Pero no importa sra. Rosa,





Rosa Manosalva G.: Eso es todo a través de convenio sra. María Ignacia

María I. González Torres: Pero si usted me viene a presentar un tema y me trae un documento donde me explica la Ley donde dice que efectivamente podemos ocupar el 25% en esto ... yo necesito documentación, yo no puedo basarme en lo que ustedes me cuentan, yo necesito un respaldo,

Rosa Manosalva G.: Nosotros vamos a la reunión y vamos a traer las iniciativas

Alcalde: Traer lo que se va a acordar allá y los puntos que se aprueban para el pago de deudas

María I. González Torres: A mí me gustaría que mañana como nos va a traer ese documento yo lo veo y le firmo inmediatamente, pero a mí muéstreme documentos, aprovechen de traerme mañana en qué se ocupan el resto de los dineros que llegan del FAEP, son porcentajes...

Rosa Manosalva G.: Usted quiere los anteriores?

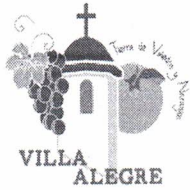
María I. González Torres: No, lo que se ocupó ahora

Marisol Cancino Cancino: Una vez que se firme el convenio, porque ahí tienen que estar aprobados

María I. González Torres: Pero como voy a firmar antes de saber para dónde va la distribución

Leopoldo Herrera V.: Para que no nos confundamos, una cosa es el acuerdo judicial y otra cosa es la fuente del financiamiento, entonces yo creo que le podemos dar solución a los dos temas, hoy día pueden ir a consultar respecto al financiamiento y también encuentro legítimo que los Concejales se quieran tomar el tiempo para asesorarse, entonces mientras tanto podemos ir adelantando con el tema del financiamiento, yo hablar con la colega para que me espere un poco más de tiempo, porque los Concejales quieren tomar la decisión en conciencia

Justo Rebolledo Araya: Yo sé que estos dineros con juicio o sin juicio o prejudicial y bien hecho está que se haya trabajado, de algún modo hay que pagarlo, lo que yo tengo que hacer es que si el Alcalde nos pide a nosotros que tenemos que aprobar esto... pero cuando hay recursos de por medio yo puedo decir de estos dineros que hay de aquí se



van a sacar pudiendo haberlos utilizados para esta otra ocasión, para evitar todo ese tema es donde nosotros tenemos que tener la información suficiente. Hoy día la Ley dice clarito, la nuestra, que nosotros tenemos responsabilidad compartida

Alcalde: Lo que hay que tener de allá es que diga que se puede gastar el 25% en este tipo de deudas.

Eduardo Carrasco Lara: El sistema de financiamiento de los DAEM hoy día es el FAEP, la Educación Pública está orientado a solucionar estos problemas de endeudamiento que tienen las Municipalidades, no es otro, entonces me parece raro que a la persona que le hizo la consulta el Concejal y que le dijo que no se puede pagar deuda, el origen de porque se crea esto, es para pagar deudas, para sanear el sistema

Alcalde: La pregunta es si se puede pagar judicializado o nó? Yo creo que cuando se paga antes de que algo sea judicializado, es mayor el riesgo, acá hay una probable sentencia, entonces ante eso nosotros vamos a pagar después que ya tuvimos una sentencia

Eduardo Carrasco Lara: Qué bueno Alcalde que lo tenga claro porque se está anteriormente pidiendo que eso ya se metiera en las liquidaciones de sueldo

Ricardo Lizama Soto: Ahora se puede hacer lo siguiente nosotros podemos perder el juicio

Eduardo Carrasco Lara: Estamos contradiciéndonos en esto entonces, qué bueno que tengamos claro que lo que está judicializado, está en orden a dar respuesta a un Tribunal y responderle al Tribunal y estábamos diciendo antes que este beneficio ya lo metiéramos en las liquidaciones de sueldo y empecemos a pagarlo

Ricardo Lizama Soto: Podríamos buscar un dictamen de Contraloría también o hacer una presentación rápida a Contraloría

Eduardo Carrasco Lara: Si hay dictámenes en el sentido de que hay que esperar que esto pase por Tribunales

Alcalde: Hay que esperar de aquí a mañana, se trae la información y se llama a votar, el que quiere votar a favor o prefiere votar en contra, pero no podemos dilatar más esto ya





Justo Rebolledo Araya: Eduardo para que no se entienda, tú me dijiste del dictamen que prohibía, hay una prohibición de pagar la deuda, pero hay una modalidad de acuerdo a los recursos de administración y ahí se pueden optimizar

Eduardo Carrasco Lara: Si eso lo tenemos claro

Ricardo Lizama Soto: Esto va a generar un caos, un caos nacional

Rosa Manosalva G.: Ya es un caos...

Ricardo Lizama Soto: Cuando veamos que muchos Municipios se arrodillaron ante los Profesores y encontremos un subterfugio, la factura se la van a pasar a los Municipios, a los Alcaldes y a los Concejales

Rosa Manosalva G.: Yo creo que en estas nó, porque nosotros estamos actuando de acuerdo a lo que dice la resolución, los Decretos y todos los asuntos y yo creo don Ricardo que la idea nuestra en este caso hoy día es una intención sana y buena, por lo mismo que ustedes están hablando, ojalá se limpie este asunto, se transforme en algo claro, porque hay que interpretar las cosas, es una cuestión de interpretación que todos lo interpretan igual porque todos están pagando el famoso bono proporcional y todos los Municipios están pagando estas platas para poder pagarlos por eso se nos dijo... ustedes si quieren pueden ir a la UNAM también a solicitarlo para que tenga para el próximo año, para que puedan cancelar esta demanda

Alcalde: Sra. Rosa traiga algo por escrito que clarifique y mañana hacemos la votación

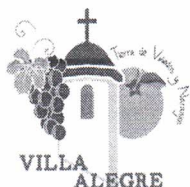
Marisol Cancino Cancino: Cristian fue a imprimir las orientaciones que llegaron junto con las fichas, lo que nos envían todos los años, nos envían la resolución, la distribución de los recursos, las áreas financiables y en las orientaciones señalan los porcentajes máximos permitidos para este año

Leopoldo Herrera V.: En el evento que tengan la seguridad de que se puede pagar con esos fondos, respecto de las dos cuotas, en eso no habría problema? Me parece dos cuotas anuales bien, tenemos la posibilidad de dar término a este problema con fondos en principio que no van a ser Municipales, entonces va a ser una oportunidad

Andrés Sáez Castro: Además la importante baja que se dan en los montos

Conversación hablando todos a la vez...





Ricardo Lizama Soto: Nosotros los Concejales tenemos un mandato legal acá y que es ejercer nuestro rol fiscalizador y si algún Concejal no fiscaliza y hay argumento que demuestra que ha actuado con omisión debiendo actuar en un sentido distinto, no le quepa la menor duda que yo voy a tener que recurrir al Tribunal Electoral Regional, lo manifiesto....

Justo Rebolledo Araya: Estás diciendo que si uno vota a favor, tú nos va a acusar a Contraloría

Ricardo Lizama Soto: No estoy diciendo eso, tú puedes votar a favor, porque tú entiendes que está bien, yo puedo votar en contra bajo antecedente, pero si finalmente se demuestra lo contrario, en general no solamente en este tema

Justo Rebolledo Araya: Yo en general cada vez que emito mi voto, en reiteradas veces cuando no hay fundamentación y el Departamento no me indica claramente la situación yo voto como estime conveniente

Rosa Manosalva G: Vamos a algo concreto que decía don Justo, dice que él se orienta de acuerdo a lo que el DAEM le pueda decir o el Departamento que va a fiscalizar, cuando nosotros les hemos dicho qué se va hacer con el perfeccionamiento, qué se hace con la previsión y usted fue al Tv cable Loncomilla y dio lo que yo le dije, es real o no es real?

Justo Rebolledo Araya: Estoy esperando la reunión ordinaria a la que ustedes vengán porque tengo materia que decir ahí, porque lo que me dijo vamos a terminar en la previsión con tanta cifra y en el perfeccionamiento en casi completo y eso se ha dado

Rosa Manosalva G.: A través de estas mismas iniciativas del FAEP

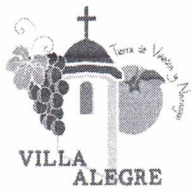
María I. González: Aquí hay un punto que dice se podrá utilizar recursos en saneamiento financiero sólo en los compromisos contraídos hasta el 31 de diciembre 2014

Eduardo Carrasco Lara: Ésta deuda es del 2011

Leopoldo Herrera V.: Respecto de la demanda chica de los siete profesores que no se va a pagar con recursos FAEP, si no que con recursos propios, siete Profesores, siete millones ese es el acuerdo a 30 días, no sé si eso también lo van a votar mañana

Eduardo Carrasco Lara: Se está viendo y nosotros como Departamento de Educación estamos haciendo todos los esfuerzos para que por vía de este medio de financiamiento





lleguemos a una solución de la deuda previsional, eso es lo que está haciendo el DAEM hoy día, buscando la solución del financiamiento por esta vía, si no fuera así, Educación en este sentido no tendría los recursos para asumir una deuda de ese tipo.

Alcalde: Aquí hay una nota que envía la Unidad de Proyectos donde habría que aprobar los gastos derivados del proyecto denominado Construcción Aulas Escuela Hernán Lobos Arias, Proyecto Fril año 2016 del Gobierno Regional, gastos de electricidad, agua, teléfono, gas, limpieza de techumbre y canaletas, aseo salas de clases, mantención de estructura, por un total de \$15.531.000, de los cuales el Municipio se hará cargo.

Se está postulando a un Fril donde los gastos son los comunes en cualquier tipo de edificación, estos son gastos anuales.

Sra. Graciela Sepúlveda Sazo: Da lectura al documento

Aprobado por unanimidad por todos los Concejales asistentes.

Alcalde: Se levanta la sesión siendo las 10:52 horas



Graciela Sepúlveda
Graciela Sepúlveda
* **Secretario Municipal.**

Ilustre municipalidad de Villa Alegre.

